



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 047-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 26 de febrero de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 106-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 390-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, ambos de fecha 16 de febrero de 2024, y el Informe N° 00048-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a las funciones y naturaleza institucional, establecida por los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, adscrita al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 140-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 18 de julio de 2023, se aprobó el Expediente Técnico denominado "Reparación de Qochas (Exclusivo para N.E); En El (La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Cochapata, Pucachupa y Qajene del Distrito de Potoni, Provincia Azángaro, Departamento Puno", con Código Único de Inversión N° 2592136;

Que, con fecha 19 de julio de 2023, se suscribió el Convenio N° 068-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, entre la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul y el Núcleo Ejecutor "Cochapata, Pucachupa y Qajene" para la ejecución de IOARR "Reparación de Qochas (Exclusivo para N.E); En El (La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Cochapata, Pucachupa y Qajene del Distrito de Potoni, Provincia Azángaro, Departamento Puno", CUI N° 2592136;

Con fecha 18 de setiembre de 2023, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obra;

Que, mediante Carta N° 085-2023/TVVQ/RO, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Residente de Obra, Ingeniero Teodoro Velez Vega Quispe, presentó a la Supervisora de Obra, Ingeniera Maritza A. Yanarico Huaynacho, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de obra, sin incremento presupuestal por siete (07) días calendario para lo cual adjunta su informe de ampliación de plazo a la ejecución de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de infraestructura natural, con Código Único de Inversión N° 2592136, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (Por Presencia de tormentas eléctricas y precipitaciones), cuyas partidas





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 047-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

afectadas de la actividad Pun2-2023-Q3, fueron las siguientes: 01.03 Conformación del Dique y 01.06 Medidas de Manejo Ambiental;

Que, mediante Carta N° 090-2023-SO-MAYH, de fecha 16 de diciembre de 2023, la Supervisora de Obra, Ingeniera Maritza Yanarico Huaynacho, presentó al Presidente del Núcleo Ejecutor "COCHAPATA, PUCACHUPA y QAJENE", su opinión de aprobación a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por siete (07) días calendario, sustentada por el residente de obra;

Que, mediante Carta N° 078-2023-CONVENIO N° 068-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/NE-COCHAPATA, PUCACHUPA y QAJENE, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Presidente del Núcleo Ejecutor "COCHAPATA, PUCACHUPA y QAJENE", remitió a la UEFSA el expediente que contiene la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 de obra por siete (07) días calendario para la IOARR de infraestructura natural, con Código Único de Inversión N° 2592136;

Que, mediante Informe N° 106-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, que adjunta el Informe N° 390-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, la Oficina de Gestión de Proyectos, opina favorablemente otorgar la ampliación de plazo de obra por siete (07) días calendario para la IOARR de infraestructura natural con Código Único de Inversión N° 2592136, sin incremento presupuestal, debido a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor (Por Presencia de tormentas eléctricas y precipitaciones) la cual genero que la actividad Pun5-2023-Q3, se afecte y consecuentemente, las partidas contempladas en el cronograma, siendo estas las siguientes: 01.03 Conformación del Dique y 01.06 Medidas de Manejo Ambiental;

Que, mediante Informe Legal N° 00048-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, concluye, entre otros que durante la ejecución de la obra ha existido ausencia del personal de mano de obra calificada y no calificada, afectándose de esta manera, el cronograma de ejecución de la IOARR de Infraestructura Natural con CUI N° 2592136, motivo por el cual recomienda ampliar el plazo de la ejecución de la obra por siete (07) días calendario, sin incremento presupuestal;

Que, toda ampliación de plazo modifica la fecha de término de la programación de la ejecución de la obra, por lo que, la solicitud debe estar debidamente justificada, para tal efecto, se cuenta con el sustento que emite el Residente de Obra con la aprobación del Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico y así cumplir con las metas institucionales;

Que, estando a lo expuesto por la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal corresponde aprobar la ampliación de plazo de la IOARR de infraestructura natural con Código Único de Inversión N° 2592136, de conformidad a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria, del capítulo VIII de la Directiva





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 047-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la Ejecución y Liquidación de IOARR de Siembra y Cosecha de Agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores - Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul – Versión 01", aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 084-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, modificada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 287-2023-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de siete (07) días calendario, sin incremento presupuestal, correspondiente a la correspondiente a la IOARR de infraestructura natural, denominada: "Cochapata, Pucachupa y Qajene" para la ejecución de IOARR "Reparación de Qochas (Exclusivo para N.E); En El (La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Cochapata, Pucachupa y Qajene del Distrito de Potoni, Provincia Azángaro, Departamento Puno", con Código Único de Inversión N° 2592136, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente, Supervisor de Obra, y al Núcleo Ejecutor y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo

